



la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 12 de enero de 2015. La Jefa del Servicio Territorial (PA, El Jefe de Sección de Coordinación de Ayudas), PEDRO CUESTA RICO.

### ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
6/14	OI	SALAZAR SILVA HEREDIA FERNÁNDEZ	JUANA LUCAS	C/ PLASENCIA, BLOQ. 8, PTAL. 5, 1.º B	MÉRIDA
10/14	OI	SUÁREZ DOMÍNGUEZ	ELISABET	C/ PLASENCIA, BLOQ. 6, PTAL. 9, 1.º B	MÉRIDA
14/14	OI	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	JONATHAN	C/ SALVADOR ALLENDE, 21, 2.º B	BADAJOS
26/14	OI	BENITO CALVO	MANUEL	AVDA. PORTUGAL, 17, PTAL. 3, BAJO B	MÉRIDA
40/14	OI	NAVARRO VARGAS DÍAZ VARGAS	MANUEL MARGARITA	C/ PLASENCIA, BLOQUE 8, PTAL. 2, BAJO B	MÉRIDA
43/14	OI	DÍAZ PÉREZ SAAVEDRA SAAVEDRA	JOSEFA PEDRO	C/ JOSÉ OLIVARES ALISEDA, 31	DON BENITO

NOTA

OI: Ocupación Ilegal.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por Excavaciones Monsalud, SL, en el término municipal de Santa Marta de los Barros. (2015080007)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por Hormigones Excavaciones Monsalud, SL, en el término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de



Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 5.8 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: La actividad consiste en la fabricación de hormigón.
- Capacidades y consumos: Capacidad de producción de hormigón de 40 m<sup>3</sup>/h.
- Ubicación: Polígono 10, parcela 108, del término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Tolvas de Áridos. 100 m<sup>3</sup>.
  - Ensilado de áridos 100 m<sup>3</sup>.
  - Ensilado de cemento 3 x 50 Tm.
  - Báscula de cemento 1000 kg.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de diciembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 201, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.